

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en Santiago de Chocorvos, Provincia de Castrovirreyna.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°.—Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en Santiago de Chocorvos, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Castrovirreyna, que funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2°.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 3°.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias